



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBDEPTO- ADQUISICIONES

AUTORIZACION TRATO DIRECTO
PARA CONTRATACIONES IGUALES
O INFERIORES A 10 U.T.M.-

DECRETO ALCALDICIO N° 174 /

QUILLÓN, '16 ENE 2015

VISTOS:

Estos antecedentes;

1. El Decreto Alcaldicio N° 3.969 de fecha 10 de Diciembre de 2014, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2015.
2. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio;
3. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08/05/2013, que delega funciones al Administrador Municipal a quien subroga el cargo.
4. FICHA TECNICA N° 01, Informática
5. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
6. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10° número 8.-
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones



CONSIDERANDO:

QUE, SE REQUIERE LA ADQUISICION DE EQUIPOS TELEFONICOS, INSTALACION DE LINEAS Y CONFIGURACION EN PLANTA DE COMUNICACIÓN NEC SV8100 PARA HABILITAR NUEVAS OFICINAS DE LA PDI.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE**, la adquisición directa, al Proveedor **RODRIGO NEIRA NUÑEZ**, R.U.T.Nº [REDACTED], por la suma de \$ 270.725.- (DOSCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS VEINTE Y CINCO PESOS), "ADQUISICION DE EQUIPOS TELEFONICOS E INSTALACION", compra que corresponde una contratación inferior a 10 UTM, en atención a que se hace indispensable recurrir a este proveedor, por las siguientes razones:

SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACION CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY Nº 19.886;

- **ADQUISICION IGUAL O INFERIOR A 10 UTM (DEBE TENER 3 COTIZACIONES)**


2. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.

3. Impútese los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente Decreto al código presupuestario **22.08.999.015-1 Y 22.04.009.0017-1**, de acuerdo con la refrendación presupuestaria que se debe adjuntar a cada aprobación del respectivo programa, Proyecto o Actividad Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


Vladimir Peña Mahuzier
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR DELEGACION DE FACULTADES DEL SR.ALCALDE"

DLTV/TGM/tgm.- Miércoles, 14 de enero de 2015

SECRETARIA MUNICIPAL
ADQUISICIONES